



Dr. De León

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO la resolución n° 862/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Oscar Manuel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 - las asignaturas Higiene y Seguridad Industrial e Ingeniería de Procesos I de - - 5to. año, sin tener aprobadas previamente sus correlativas mediatas Físico-Química y Química Orgánica II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en - su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 862/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la -- fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - - - n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 862/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1976 de las asignaturas Higiene y Seguridad Industrial e Ingeniería de Procesos I de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Físico-Química y Química Orgánica II de 3er. año, al alumno Oscar Manuel LOPEZ -legajo n° 07-17318-0, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 254/84

22
84
HB

[Handwritten signature]

REGLAS REDALCANT.